I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000203 /2012**

**Cerrillos,** 06 FEB. 2012

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia Nº100/728/2011; el Memorándum N° 1000/073/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/0137/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto Exento Nº202/0137/2012, se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Dental (1º semestre)"**.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 26 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA, ODONTÓLOGO,** cédula de identidad Nº12.866.730-k, para que realice la función de Odontólogo, con 44 horas semanales, en atención dental, del programa ya individualizado, en el Centro de Atención y Prevención Comunitaria Raúl Silva Henríquez, ubicado en calle Francia Nº4069, casa 123, de la comuna de Cerrillos.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de enero al 30 de junio del 2012.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga a pagar a don **RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA,** la suma total de $6.000.000.- (seis millones pesos) brutos, los que serán cancelados dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado, en seis cuotas de $1.000.000.- (un millón pesos) brutos, mensuales cada una,

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO EXENTO Nº 202/ 000203 /2012**

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de don **RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA,** del informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. La responsable del Programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

**PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA**
**Secretaria Municipal (s)**

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**
**Alcalde**

**AAC/PGI/mbu.**

**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesado
CAP Raúl Silva Henríquez
Sr. Sonia Guarda
Pag. web